

Secretaría del Interior GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N° 63

0 5 MAR. 2018

"Por el cual se da por terminado un encargo y se nombra en propiedad un Notario en el Círculo Notarial de Santa Rosa del Sur"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 3 de la Ley 588 de 2000, los artículos 138 numeral 1 del Decreto Ley 960 de 1970 y 5 del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio OAJ-0210-GCNR/SNR2018EE003599, suscrito por **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial y Jefe Oficina Asesora Jurídica SNR solicitó a este despacho nombrar en propiedad al doctor **ALFONSO PINTO CASTELLANOS**, en el Círculo Notarial de Santa Rosa del Sur Bolívar, para lo cual se anexó la documentación que soporta lo pedido.

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 026 de 2016 se aprobó la lista definitiva de elegibles en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial.

Que mediante Acuerdo 027 de 2016 se estableció el mecanismo para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial.

Que a través de Acuerdo 033 de 2016 se adicionó el Acuerdo 027 de 2016, que estableció el mecanismo para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial.

Voue en el oficio suscrito por la doctora DANIELA ANDRADE VALENCIA, Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se informó lo siguiente:

- Que mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.
- Que por haber culminado el concurso de méritos para el nombramiento de notarios en propiedad, e ingreso a la carrera notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa del Sur, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto ley 960 de 1970.
- Que el Señor ALFONSO PINTO CASTELLANOS conforma la lista de elegibles vigente, como se evidencia en el anexo 3 del acuerdo mediante Acuerdo 026 de 2016 del CSCN y por lo cual fue postulado para que aceptara si era su voluntad, un Circulo Notarial de su preferencia, conforme al agotamiento que de la lista debe hacerse, procedimiento estipulado en el Acuerdo 027 de 29 de junio de 2016 del CSCN, adicionado por el acuerdo 033 de 30 de noviembre de 2016; postulación



Secretaría del Interior

DECRETO Nº 63

"Por el cual se da por terminado un encargo y se nombra en propiedad un Notario en el Círculo Notarial de Santa Catalina"

realizada en audiencia pública el día 17 de agosto de 2017, para lo cual fue convocado mediante oficio 2017-393.

 Que en respuesta a la postulación mencionada y dentro del término de Ley, el Señor ALFONSO PINTO CASTELLANOS, en desarrollo de la audiencia pública y de viva voz el día 17 de agosto de 2017, manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa del Sur.

Que en virtud de lo expuesto, el doctor **ALFONSO PINTO CASTELLANOS**, es quien debe ser nombrado como Notario en Propiedad en la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Rosa del Sur, Bolívar

Que la designación de los Notarios Tercera Categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada círculo notarial.

Que mediante Decreto N° 293 de 21 de octubre de 2014, se encargó al Doctor **MIGUEL GAMBOA TROUCHON**, identificado con la C.C. N° 73.088.513, como Notario Único del Círculo de Santa Rosa del Sur, encargo que deberá darse por terminado.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Dase por terminado el encargo del Doctor **MIGUEL GAMBOA TROUCHON**, identificado con la C.C. N° 73.088.513, como Notario Único del Círculo de Santa Rosa del Sur, encargo que deberá darse por terminado, proferido por Decreto N° 293 de 2014.

Articulo 2. Nómbrase al doctor **ALFONSO PINTO CASTELLANOS**, identificado con la C. C. 19.351846 como Notario en Propiedad de la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Rosa del Sur

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

RUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 5 MAR. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco De La Hoz. Secretaria Jurídica

V.B. Dr Pedro Castillo González, Secretario del Interior (E) Proyecto Dra. Sara Ricardo Barrios-P.E. Secretaria del Interior